



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 028

(10 de febrero de 2009)

Por el cual se adopta una medida.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo mediante Acuerdo No. 221 de noviembre 25 de 2008, aprobó el Plan de Mejoramiento y el plan de estudios transitorio del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo para la vigencia académica 2009 – 2012.

Que el Artículo 14° del precitado acuerdo, textualmente dice: “Aprobar como Plan de Contingencia, la siguiente aplicación del Plan de Estudios Transitorio para la Cohorte que cursará Décimo Semestre a partir del periodo A de 2009, así:

X Semestre

Cód.	Materia	i.h.s.	prerrequisito	Créditos
6422	Logística Comercial Internacional II	4	Logística Comercial Internacional I	3
3216	Derecho Aduanero	4	Importaciones y Exportaciones	3
4119	Gerencia de Mercadeo	4	Planeación Estratégica de Mercadeo	2
1276	Seminario de Trabajo de Grado	4		3
6423	Práctica de Gestión Comercial	4	Aprobar Noveno Semestre	7
Total				18

Electivas

5504	Electiva I (Negocios Internacionales)	4		2
5505	Electiva II (Gerencia de Ventas y Servicios)	4		2

Que igualmente mediante Acuerdo No. 224 de diciembre 17 de 2008, este Consejo aprobó incluir unos ajustes al Acuerdo No. 221 de 2008. En el Artículo 4° del citado acuerdo se establece incluir las homologaciones y equivalencias del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo para las Cohortes existentes, por la aplicación del Plan de Mejoramiento y Plan de Estudios Transitorio para la vigencia A 2009 – B 2012.

Que en el precitado artículo, se establece para el Décimo Semestre las homologaciones y equivalencias, así: DECIMO SEMESTRE: Distribución Física Internacional (Cód. 4002) por Logística Comercial Internacional II (Código 6422), Aduanas (Código 5502) por Derecho Aduanero (Código 3216)

Que según recomendación de la Oficina de OCARA, “para el registro del Plan de Estudios Transitorio en el Sistema y para efectos de la matrícula académica de los Estudiantes que cursarán en el período A de 2009, como último semestre, DÉCIMO, es necesario identificar como PRERREQUISITO de la Asignatura “LOGÍSTICA COMERCIAL II”, las asignaturas TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CARGA Y EMPAQUE Y EMBALAJES, en concordancia con lo contemplado en el Plan de Mejoramiento aprobado para el programa transitorio de Comercio Internacional y Mercadeo, período A2009-B2012”.

Que por lo anterior el Comité Curricular del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, determinó que la identificación y aplicación del prerrequisito que trata el considerando anterior, sólo se aplicará como única vez para la Cohorte que en el período A de 2009 cursará Décimo Semestre, para las demás Cohortes que concluirán su Plan de Estudios en Décimo Semestre, el prerrequisito de la asignatura Logística Comercial Internacional II, será Logística Comercial Internacional I.

Que en consecuencia de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, mediante Acuerdo No. 003 del 28 de enero de 2009, recomienda aprobar para los estudiantes que en el período A de 2009 cursarán el X Semestre del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo, cursar como prerrequisito de la asignatura LOGÍSTICA COMERCIAL INTERNACIONAL II, las asignaturas Transporte y Gestión de Carga Internacional y Empaques y Embalajes.

Que la Vicerrectoría Académica y la Asesoría de Desarrollo Académico, mediante oficio ADA 014 del 4 de febrero de 2009, recomiendan atender favorablemente la petición, teniendo en cuenta que:

1.- El Programa de Comercio Internacional y Mercadeo, implementa, en el momento, por disposición del Ministerio de Educación, derivado del proceso de negación del Registro Calificado, un Plan de Mejoramiento para el Programa Transitorio correspondiente.

2.- La solicitud precitada se sustenta sistemática y coherentemente, en lo histórico y académico del Plan de Mejoramiento, tanto en la Proposición Número 001 de 16 de Enero de 2009 del Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo, como en el Acuerdo No. 003 de 28 de Enero de 2009 del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

3.- Es necesario, por recomendación de la directiva ministerial y por la lógica académica, dar salida a inconvenientes que pudiesen presentarse en el devenir académico de los estudiantes del Programa.

Que este Organismo considera viable la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar como único caso y de manera transitoria, el prerrequisito de la asignatura "Logística Comercial Internacional II" para la Cohorte que en el período A de 2009 cursará el 10º semestre como plan de contingencia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente providencia.

Artículo 2º. Incluir como único caso, para la Cohorte que cursará 10º Semestre en el período A de 2009, con el cual termina su plan de estudios, como prerrequisito de la asignatura Logística Comercial Internacional II, las asignaturas TRANSPORTE Y GESTION DE CARGA INTERNACIONAL Y EMPAQUES Y EMBALAJES.

Artículo 3º. Aprobar que el Artículo 2º del presente acuerdo sólo sea aplicado como única vez para la Cohorte que en el período A de 2009 cursará Décimo Semestre.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 10 de febrero de 2009.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General